9).- PROCEDIMIENO: REGISTRO DE NACIMIENTO.

1.- PROPÓSITO:

Es la inscripción de los nacimientos, forma parte de un sistema eficaz de Registro Civil que reconoce la existencia de la persona ante la Ley, constituye un registro permanente y oficial de la existencia del niño.

2.-ALCANCE:

Es proporcionar el servicio y trámite a todas las personas que así requieren un Registro de Nacimiento, este trámite es gratuito.

3.-REFERENCIAS:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Ley Orgánica Municipal para el estado de Morelos.
- Ley de Ingresos del Municipio de Tlayacapan, Morelos.
- Código Familiar para el estado Libre y Soberano de Morelos.
- Código Procesal Familiar del estado Libre y Soberano de Morelos.
- Reglamento del Registro Civil estado de Morelos.
- Bando de policía y gobierno del Municipio de Tlayacapan, Morelos.

4.- RESPONSABILIDAD:

- Oficial del Registro Civil.
- Secretaria.

5.- DEFINICIONES:

El Registro de Nacimiento: Es la constancia oficial del nacimiento de un niño que un determinado nivel administrativo del Estado asienta en un archivo. Constituye un registro permanente y oficial de la existencia del niño. Idealmente, la inscripción de los nacimientos forma parte de un sistema eficaz de registro civil que reconoce la existencia de la persona ante la ley, establece los vínculos familiares del niño y recorre la trayectoria de los acontecimientos fundamentales en el vivir de un individuo, desde el nacimiento con vida, hasta el matrimonio y la muerte.

Tlayacapan
Gobierno Municipal 2016-2018

TLAYACAPAN PUEBLO MAGICO

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: REGISTRO DE NACIMIENTO.

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDADES	DOCUMENTOS
1	SOLICITANTE	Solicita los requisitos para el trámite de Registro de Nacimiento.	
2	SECRETARIA	Se le proporciona informes y solicitud que deberá entregar para el Registro de Nacimiento.	Requisitos son: • Solicitud de registro de Nacimiento. • Presentar a la persona a registrarse en caso de un adulto o niño(a). • Certificado de nacimiento o en su caso constancia de parto o de alumbramiento. • Original de constancia de inexistencia , cuando el menor haya nacido en otro Estado o en el Estado de Morelos, a partir de los 60 días contados a partir del Nacimiento. • Original y copia del acta de matrimonio de los padres si son casados. **(Actualizada o cotejada del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada).** • Original y copia de actas de nacimiento de los padres en caso de que no sean casados. **(Actualizada o cotejada del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada).** • Original y copia de identificaciones oficiales de los padres (Credencial de elector, constancia de residencia,

			pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional, cartilla de servicio militar). • Original y copia de identificaciones oficiales de dos testigos mayores de edad (Credencial de elector, constancia de residencia, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional, cartilla de servicio militar). • En caso de que los padres sean menores de edad y no se encuentren casados, deberán presentar constancia de residencia y ser acompañados de sus padres, abuelos o tutores quienes acreditarán su relación familiar con el acta de nacimiento e identificación y otorgar el debido consentimiento para tal registro. • En caso de que uno o ambos padres sean extranjeros deberán presentar acta de nacimiento debidamente apostillada o legalizada, traducida al español por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como pasaporte vigente y dos copias de cada documento del extranjero. • Cuando no se presenten los padres del menor, para que proceda el registro de nacimiento podrán hacerlo los ascendientes en línea recta (Abuelos, materno o paterno), los colaterales iguales en segundo grado (hermanos) y los colaterales desiguales ascendientes en tercer grado (tíos). • Para el caso de que los padres del menor se encuentren en el extranjero y para que proceda el

			registro de nacimiento, podrán hacerlo los familiares mencionados en el punto anterior, debiendo presentar poder notarial ante el consulado mexicano del País en que se encuentren, a efecto de que se lleve a cabo el registro del menor ante el Oficial del Registro Civil.
3	SECRETARIA	La revisión de los documentos será de 09:00 a 11:00 A.M.	
4	SECRETARIA	¿Cumple con los Requisitos Si o No?	
5	SECRETARIA	**Si** los requisitos están el orden se le dará hora el mismos día, después de las 12:30 A. M. para el llevar a cabo el Registro del Menor. Pasa al paso numero: **7**	
6	SOLICITANTE	Si **No** cumple con los requisitos deberá volver después para poder iniciar el trámite. Termina el procedimiento.	
7	SECRETARIA	Se captura el Registro de Nacimiento, el trámite es gratuito.	
8	SOLICITANTE	Revisa la preliminar para verificar que la información sea correcta, y tendrá que firmar la preliminar ambos padres.	
9	SECRETARIA	Posteriormente se imprime en original, y toma firmas de los Padres, Testigos y la Huella del Menor.	

10	SECRETARIA	Pasa a firma y sello, del Oficial del Registro Civil.	
11	SECRETARIA	Entrega Boleta, Acta y Curp del menor registrado. Termina el Procedimiento.	